



AuxiMóvil



**0800-444-3939**

las 24 hs los 365 días del año.

# Servicio de Asistencias de Autos

Prestación de IKÉ Asistencia Argentina.

# ¡Te brindamos la protección más completa!

Con tu Seguro de Auto tenés incluidas asistencias que te ayudarán cuando más lo necesites.

## Viales

Si tuviste un inconveniente en la vía pública dentro de Argentina o en países limítrofes nosotros te ayudamos con hasta 12 servicios anuales de los siguientes tipos:

- Servicio de remolque: Remolcamos el auto si sufre un accidente o avería cubriéndote el traslado hacia el taller hasta 1500 km lineales o 3000 km totales y 12 eventos al año.
- Garantía de cumplimiento 90 minutos: Te garantizamos el servicio dentro de los 90 minutos si estás en CABA, Córdoba, GBA Norte, GBA Sur, GBA Oeste, La Plata, Mar del Plata, Pilar, Rosario, o Santa Fe. Si superamos ese tiempo, te reintegramos hasta \$2500.
- Servicio de mecánica ligera: Si tenés una urgencia te brindamos el cambio de neumáticos, paso de corriente y cambio de cable de embrague o acelerador y correa de accesorios.

## Especiales

- Auto Sustituto: Si sufrís la pérdida de tu auto por daño total o robo te damos uno por hasta 30 días.
- Autotest y Servimóvil: Podés hacerle un testeo general y te damos servicio de cambio de aceite y filtros una vez al año.

## En viaje

¿Pasó algo lejos de tu casa? Te asistimos de la siguiente manera:

- Alojamiento: Cubrimos los gastos del hotel por hasta \$17500 en caso de que sufras un siniestro o accidente y necesites quedarte en el lugar del hecho.
- Conductor Profesional: Podés pedirnos que alguien maneje por vos en caso de necesitarlo.

## Legales

- Si llegás a sufrir un accidente, te asesoramos legalmente por hasta \$5000 anuales.
- Si tenés alguna consulta de tipo penal, civil o comercial, podés contactarte telefónicamente con un abogado.

## Experto en línea

¿Necesitás un especialista? Llámanos para recibir información clave del auto:

- Mantenimiento del vehículo, llantas y neumáticos.
- Información general, de seguridad, sobre aceite, líquidos de freno, refrigerante y cuadro de instrumentos.
- Soporte tecnológico de funciones generales, configuración de Smartphone o información sobre tu posición.

# ¡Más asistencias para vos y tu auto!

## Viales

- Extracción del auto para remolcarlo.
- Peajes de la grúa cubiertos.
- Pasajes para continuar el viaje o volver al domicilio en caso de siniestro, accidente o avería.

## Especiales

- Grabado de cristales y/o polarizado del auto en CABA o GBA.
- Gastos de traslados por hasta \$1500 hasta dos veces por año.
- Ante un siniestro o accidente que no te permita mover el auto, cubrimos el traslado a un depósito y guarda del vehículo por hasta 15 días y/o hasta \$5000 una vez al año.
- En caso de robo y hurto cubrimos los gastos de reposición del Dni hasta \$3000 y de las llaves del auto hasta \$5000, una vez al año en cada caso.
- Transmisión de mensajes urgentes y envío inmediato de piezas de repuesto para reparar el auto en caso de inmovilidad, a partir de los 80 Km lineales del domicilio, con los gastos a cargo del titular.

## En viaje

- Pasajes para desplazarte o volver al domicilio en caso de siniestro o accidente
- Si sufrís el robo o hurto del auto, cubrimos los gastos de traslado para recuperarlo cuando aparezca.

# AuxiMóvil

Servicio de Asistencias de Autos brindado por IKÉ Asistencia Argentina.

Pedí el servicio o consultanos lo que necesites las 24 hs los 365 días del año.



**0800-444-3939**

**+54 11 4114-8318**

desde países limítrofes

## Condiciones para la prestación del servicio de Remolque:

- Estado del vehículo:

1. Encontrarse en la vía pública con suficiente espacio para realizar la maniobra de carga y descarga.

2. Sus ruedas deben estar en condiciones de rodamiento.

- El servicio será brindado de puerta a puerta.

- En todos los casos el beneficiario deberá acompañar a la grúa durante el traslado (Queda excluido el acompañamiento de menores de 10 años y/o mujeres embarazadas según Art.: 33 inciso "U" de la Ley Nacional de Tránsito N° 26363).

- Para el caso de remolque en países limítrofes que requieran cruce de frontera el acompañamiento del vehículo deberá ser realizado exclusivamente por el titular del vehículo o su apoderado legal.

- La grúa sólo podrá trasladar al vehículo y dos beneficiarios. En caso de solicitarlo y que el proveedor tuviera disponibilidad, el beneficiario podrá pedir una grúa doble cabina debiendo abonar los excedentes que correspondan.

- El beneficiario tendrá incluido dentro del servicio los costos de peaje que correspondieren al servicio tanto de ida como de vuelta de la grúa.

## Condiciones para la prestación del servicio de Mecánica ligera:

Cambio de neumático por pinchadura y/o rotura: El beneficiario deberá contar con el auxilio en buen estado, en caso de tener llaves para tuercas de seguridad, deberá disponer de ellas.

Falta de combustible: El costo de combustible hasta 10 Litros quedará a cargo del beneficiario.

Los servicios mencionados quedan sujetos a disponibilidad de repuestos, insumos y/o unidades de mecánica ligera en la zona.

Los costos de los insumos utilizados en la reparación serán los vigentes en la zona de la reparación.

El beneficiario deberá abonar los insumos correspondientes en el momento de brindar el servicio.

Exclusiones particulares:

- Costos de los insumos necesarios para la prestación del servicio (neumático, combustible, etc.)

- Servicio consecutivo (dentro de las 72 hs) por la misma causa que le dio origen al desperfecto inicial.

## Condiciones para la prestación del servicio Auto sustituto:

En caso de siniestro (robo, hurto o destrucción total) y/o accidente que impida la utilización del vehículo asegurado en viaje por más de 72 Hs, el proveedor coordinará el alquiler

de un vehículo sustituto que reemplace al siniestrado.

A su vez, el beneficiario también podrá optar excepcionalmente por hacer uso de dicha prestación bajo la modalidad de reintegro, previa comunicación y autorización expresa del proveedor, para lo cual será condición presentar la factura y comprobante de pago del alquiler correspondiente para acceder al mismo.

La prestación se realizará mediante la entrega en el lugar del evento de un automóvil base, en perfectas condiciones de uso con todos los elementos de seguridad exigibles por las disposiciones vigentes. La devolución deberá hacerse en el mismo lugar en que se recibió.

El beneficiario deberá abonar el costo de retorno si el vehículo se entrega en otro lugar diferente al de la recepción.

Esta prestación podrá ser activada siempre y cuando la misma sea solicitada hasta las 24 hs de ocurrido el siniestro. El beneficiario deberá enviar copia de la denuncia administrativa sellada con carácter previo a todo trámite.

Exclusiones particulares:

El proveedor no tendrá a su cargo responsabilidad alguna por los siguientes hechos:

- que en el lugar del siniestro no existan comercios dedicados al alquiler de vehículos o que éstos se encuentren cerrados.
- que los comercios de alquiler de vehículos carezcan de unidades disponibles al momento de la asistencia.
- gastos de cualquier naturaleza que se deriven del contrato de alquiler del vehículo sustituto tales como gastos administrativos, operativos, por responsabilidad, franquicias, etc., los que estarán siempre a cargo del beneficiario.

#### Condiciones para la prestación del servicio de Continuación de viaje:

La opción de abonar el viaje a destino no podrá superar el costo de regresar a su domicilio residencial.

#### Condiciones para la prestación del servicio de Desplazamiento:

La opción de abonar el viaje a destino no podrá superar el costo de regresar a su domicilio residencial.

Para utilizar esta prestación en caso de accidente, la reparación del vehículo debe requerir un periodo mayor o igual a 72 Hs.

Para solicitar los servicios se deberá contar con la denuncia administrativa correspondiente ante las autoridades competentes.

#### Condiciones para la prestación del servicio de Recupero del vehículo:

Para utilizar esta prestación en caso de accidente, la reparación del vehículo debe requerir un periodo mayor o igual a 72 Hs.

Para solicitar los servicios se deberá contar con la denuncia administrativa correspondien-

te ante las autoridades competentes.

### Obligaciones del cliente y/o beneficiario(s):

1. Brindar información completa y veraz.
2. Comunicarse con el proveedor lo más rápido posible para solicitar asistencia al teléfono 0810-444-3939 ó al +54 11 4114-8318 desde países limítrofes y/o comunicar lo ocurrido en cualquier situación relativa a las condiciones generales de este documento.
3. El beneficiario debe informar al proveedor:  
Relativos al cliente: Patente del vehículo, número de póliza, nombre y apellido /razón social, DNI/CUIT, y/o la información que el proveedor le solicite.  
Relativos al servicio: Lugar donde ocurre la urgencia y descripción de la misma, número telefónico del beneficiario para que el proveedor pueda contactarse durante y finalizado el servicio.
4. Estar presente en cualquiera de los casos derivados de un servicio.
5. En caso que el proveedor haya aprobado un reembolso al beneficiario, el mismo posee 30 días corridos para enviar la documentación solicitada y/o comprobantes originales. Vencido ese plazo, el proveedor no procederá al reintegro.
6. En caso de que el beneficiario no se haya podido comunicar con la Cía. por falta de señal en zona, el beneficiario debe comunicarse dentro de las 24 hs para dar aviso de lo ocurrido.

### C. Exclusiones generales.

1. El proveedor no estará obligado a la prestación de los servicios cuando el beneficiario incumpla cualquiera de las obligaciones indicadas en estas condiciones generales.
2. Los servicios que los beneficiarios hayan concertado por su cuenta, sin el consentimiento previo del proveedor. Todos los servicios indicados en estas Condiciones generales se brindarán exclusivamente por prestación del proveedor y no se efectuarán reintegros de gastos bajo ninguna circunstancia, salvo que dicho reintegro haya sido expresamente aprobado el proveedor antes de producirse el gasto.
3. Las situaciones de asistencia que sean consecuencia directa o indirecta de huelgas, guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado la guerra o no), rebelión, guerra civil, insurrección, terrorismo, pronunciamientos, manifestaciones, movimientos populares, vandalismo, radioactividad o cualquier otra causa de fuerza mayor.
4. Los vehículos destinados al transporte público, taxis, colectivos, autobuses o vehículos de alquiler.
5. Los vehículos que no posean patente a la vista. Los vehículos que participen o hayan participado en cualquier clase de carreras, competencias o exhibiciones.
6. Los vehículos que tengan una modificación de cualquier tipo o diferentes a las especificaciones del fabricante que puedan influir en la avería o accidente del vehículo.
7. Los vehículos que no se encuentren asegurados por responsabilidad civil frente a terceros, o el conductor no esté debidamente habilitado para conducir o se hubiera excedido

del límite de ocupantes previsto, según lo determinado por el fabricante del mismo.

8. Golpes o choques intencionados, así como la participación del vehículo en actos criminales.

9. Labores de mantenimiento, revisiones al vehículo, reparaciones mayores y la compostura o armado de partes previamente desarmadas por el beneficiario o por un tercero.

10. La falta de combustible y/o de aceites, acumuladores descargados o en mal estado y pinchadura o falta de aire en los neumáticos no dan derecho al servicio de remolque.

11. Remolque del vehículo con carga o con heridos, así como sacar al vehículo atascado o atorado en baches o barrancos.

12. En los servicios de remolque no se cubren maniobras especiales, extracciones, tiempo de espera o remolque con ocupantes.

13. No se podrá brindar servicio de Remolque y/o Mecánica ligera en carreteras y/o caminos de difícil acceso (en los cuales exista riesgo de que la grúa quede fuera de servicio, aunque sea temporalmente, zonas inundadas, caminos que no estén abiertos al tránsito normal de vehículos (huellas, sendas, picadas, etc.), zonas de arenas blandas o movedizas o zonas de alto riesgo para el proveedor. En actos de terrorismo, revueltas o motines civiles, sabotajes, guerras, movilizaciones o cualquier otra perturbación del orden público, e incluso en lugares inaccesibles por razones de seguridad.

14. Dificultades en los medios de comunicación y/o dificultades en las vías de acceso al lugar de asistencia, etc. Ante esta situación, el proveedor se compromete a ejecutar sus compromisos dentro del menor plazo que fuese posible.

Servicio otorgado por IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA